

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de octubre de 1967 por la que se convocan oposiciones restringidas entre Médicos Forenses.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y siguientes del Decreto Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 8 de junio de 1956, se convocan oposiciones restringidas entre Médicos Forenses propietarios, con dos años de servicios efectivos en el Cuerpo, a fin de cubrir seis Forensías vacantes en la actualidad en las capitales de Madrid y Barcelona, así como las que puedan producirse, correspondientes a este turno de provisión, hasta la fecha de terminación de los ejercicios.

Las referidas oposiciones se celebrarán conforme a las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal que ha de juzgarlas estará integrado por un Magistrado del Tribunal Supremo o de la Audiencia Territorial de Madrid, que actuará de Presidente, y como Vocales: Por el Letrado Jefe de la Sección de Médicos Forenses del Ministerio, un Catedrático de Derecho Penal, un Profesor de la Escuela de Medicina Legal y dos Médicos Forenses de Madrid o Barcelona. El Jefe de la Sección ejercerá las funciones de Secretario, en las que será sustituido, en su caso, por el Forense más moderno. El Tribunal no podrá actuar sin la presencia al menos de cinco de sus componentes.

Segunda.—Los Médicos Forenses que deseen tomar parte en estas oposiciones presentarán sus instancias dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Subsecretaría de este Ministerio o en cualquiera de los Centros y en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Igualmente será de aplicación lo consignado en el artículo quinto, número dos, del Decreto de 10 de mayo de 1957. En estas instancias los interesados harán constar expresamente: a), el Juzgado en que desempeñan el cargo; b), si se encuentran en servicio activo o la situación en que se hallen dentro del Cuerpo, y c), que cuentan con dos años de servicios efectivos en el día en que termine el plazo para la presentación de solicitudes.

A la instancia se acompañará necesariamente el recibo justificativo de haber abonado en la Sección primera de la Dirección General de Justicia la cantidad de 750 pesetas, en concepto de derechos de examen, pudiendo abonarse, en su caso, esta cantidad por giro postal, en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones de aspirantes que hayan sido admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de la oposición.

Después de publicar la lista de aspirantes admitidos, se designarán los componentes del Tribunal que ha de juzgar la oposición, haciéndose pública esta designación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las oposiciones se celebrarán en Madrid y el Tribunal señalará fecha, hora y local en que habrá de verificarse el sorteo de los opositores admitidos, formándose con el resultado de éste, la lista definitiva, que, autorizada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» al mismo tiempo que se convocará con quince días de antelación por lo menos para la práctica del primer ejercicio, que, en todo caso, no podrá dar comienzo hasta transcurridos por lo menos cuatro meses a partir de la publicación de esta convocatoria.

Quinta.—Las oposiciones constarán de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios.

El primero consistirá en contestar seis temas, tres de Medicina Legal y Anatomía Patológica, dos de Psiquiatría Forense y uno de Toxicología, sacados a la suerte del programa que se adjunta a esta convocatoria. Para contestar a dichos temas se concederá al opositor una hora y media como máximo y sesenta minutos como mínimo.

El segundo ejercicio consistirá en redactar un informe solicitado por Juez, Fiscal o Abogado acerca de un caso en que hayan intervenido los Tribunales de Justicia y esté ya terminado. Para este trabajo se concederá a los opositores tres

horas, pudiendo utilizar en su realización cuantos libros y apuntes tengan por conveniente. Terminadas las tres horas, o antes, si algún opositor hubiere terminado su informe se entregará en sobre cerrado y firmado al Secretario del Tribunal, ante el cual se procederá a su lectura al día siguiente, por el mismo orden en que se practicó el primer ejercicio.

Realizados los dos primeros ejercicios, procederá el Tribunal a la formación de trincas para los dos siguientes, y si el número de contrincantes no fuera divisible por tres, se formará con el resultado una binca, a no ser que lo constituya un solo opositor, en cuyo caso se unirá a los de la última trinca para formar con ellos dos bincas. Caso de no haber más que un solo opositor, harán de contrincantes los dos Vocales Médicos Forenses que formen parte del Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en un caso práctico médico-legal en sujeto vivo sacado por suerte entre tres que el Tribunal tendrá previamente preparado. El opositor dispondrá para el examen del caso de media hora y lo practicará a presencia de los Jueces y de los contrincantes para hacer inmediatamente su exposición ante el Tribunal en el tiempo que el caso le exija. Terminada la exposición, los contrincantes dispondrán cada uno de media hora como máximo para hacer las objeciones que crean oportunas, y las replicará el ejercitante. Los miembros del Tribunal podrán formular preguntas y observaciones al opositor, que vendrá obligado a responderlas.

El cuarto ejercicio consistirá en la práctica de una autopsia judicial o reconocimiento médico legal realizado en sujeto muerto, para cuya operación se concederá el tiempo que el Tribunal considere suficiente según la índole del caso, y una vez terminado se verificará su exposición, tanto los contrincantes como los miembros del Tribunal, si lo desean, podrán formular preguntas y observaciones a las que el opositor deberá contestar.

Sexta.—Para la calificación de cada uno de los ejercicios, los miembros del Tribunal se reunirán en sesión secreta al finalizar la sesión del día, votando en primer lugar la aprobación o desaprobación de los examinados, por mayoría absoluta de votos, siendo de calidad el del Presidente.

Decidida la aprobación, cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta cinco puntos, cualquiera que sea el ejercicio objeto de la calificación, sumándose el total de los puntos concedidos y dividiéndose por el número de miembros que hayan asistido a la sesión, y el cociente será la puntuación obtenida, que se hará pública en el mismo día.

La suma de los puntos obtenidos por cada opositor en todos los ejercicios determinará su calificación definitiva y el orden en que deben figurar en la propuesta que el Tribunal eleve al Ministerio para su debida aprobación, que no podrá contener un número de opositores aprobados superior al de plazas convocadas.

Séptima.—Los opositores que no se presenten al acto del examen el día en que fueren convocados serán declarados renunciantes, a no ser que previamente hubieren solicitado y obtenido del Tribunal, previa justificación documentada de las causas que lo motiven, autorización para actuar excepcionalmente en segunda convocatoria.

Octava.—Serán de aplicación a estas oposiciones, además de las normas de esta convocatoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, pudiendo los interesados interponer los recursos en los casos previstos en dicha disposición legal y por los trámites señalados en la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

PROGRAMA QUE SE CITA

MEDICINA LEGAL Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

Tema 1. El Médico Forense.—Su historia corporativa. Los Institutos Anatómico-Forenses y las Clínicas Médico Forenses. La Escuela de Medicina Legal y el Instituto Nacional de Toxicología. Actividades de estas Instituciones y perspectivas de servicio a la Administración de Justicia.

Tema 2. El Código Penal, el Civil, el Canónico y la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación con las funciones médico forenses.

Tema 3. El Código de Trabajo, Legislación de Accidentes de Trabajo en la Industria, en la Agricultura y en el Mar. El accidente «in itineri».

Tema 4. Accidentes del trabajo y enfermedad profesional: sus conceptos legales, el problema de la causalidad y el de la imprudencia. Incapacidades: concepto y clases. Intervenciones del Médico Forense.

Tema 5. Ley de Vagos y Maleantes: su historia, concepto y propósitos. Intervención médico forense.

Tema 6. Funciones del Médico Forense en el Juzgado de Guardia. Idem en las primeras diligencias en los accidentes de tráfico. Relación del Médico Forense con la investigación policial.

Tema 7. Exhumación cadavérica.—Restos humanos. Problemas que plantea y técnicas para su solución.

Tema 8. Autopsia judicial: legislación y técnicas. Embalsamamiento: legislación y técnicas. La conservación del cadáver autopsiado y problemática médico forense.

Tema 9. Lesiones en vida y muerte: signos diferenciales y sus modificaciones «post mortem». Signos de contención, defensa y lucha. Diagnóstico. Razones de su importancia.

Tema 10. Muerte súbita y muerte repentina. Problemas médico forenses que plantean y su solución.

Tema 11. Muerte por «shock» y por colapso. Diagnóstico médico legal por el examen necrótico y complementarios.

Tema 12. Muerte por hemorragia. Muerte por embolia vascular. Mecanismos. Diagnóstico necrótico y complementarios.

Tema 13. Síndrome del «angor Pectoris». El infarto de miocardio, las miocarditis y las endocarditis agudas. Diagnóstico «post mortem».

Tema 14. Diagnóstico diferencial en la autopsia de las gastritis espontáneas, de las secundarias y en especial de las producidas por tóxicos exógenos. Necropsia e investigaciones complementarias. Determinación «post mortem» del momento de la digestión, exámenes complementarios y causas de error.

Tema 15. Hepatitis. Síndrome clínico y anatomía patológica como base de su diagnóstico necrótico. Complemento forense de la investigación anatómica.

Tema 16. Pancreopatías agudas. Estudio clínico y de sus lesiones. Interés médico forense.

Tema 17. Nefropatías agudas. Estudio clínico y anatómico-patológico. Investigaciones complementarias de la autopsia.

Tema 18. Suprarrenopatías, su importancia como causa de muerte. Diagnóstico necrótico y complementario.

Tema 19. Neumoconiosis. Clasificación etiológica. Anatomía patológica. Complicaciones. Diagnóstico clínico y necrótico. Importancia médico forense.

Tema 20. Síndromes del tronco cerebral. Anatomía patológica.

Tema 21. Síndromes topográficos del cerebro. Anatomía patológica.

Tema 22. Síndromes hipotalámicos. Anatomía patológica.

Tema 23. Síndromes medulares. Anatomía patológica.

Tema 24. Encefalopatías agudas incluyendo las tóxicas. Diagnóstico clínico y necrótico. Diagnóstico de la rabia y del tétanos.

Tema 25. Hemorragias meníngeas y encefálicas de origen «natural» y violento. Diagnóstico diferencial por la autopsia y pruebas complementarias.

Tema 26. Fracturas cefálicas: sus tipos. Deducciones de interés médico forense.

Tema 27. Enfermedades y traumatismos producidos por la energía eléctrica. Tratamiento recuperador. Estudio médico forense.

Tema 28. Estudio de los diversos tipos de vehículos como agentes de accidentes de tráfico.

Tema 29. La personalidad del conductor: sus características, en relación con la conducción, con los tipos de vehículos conducidos y con la frecuencia de accidentes. Caso especial de los conductores de servicio público, de los de transporte y de los de gran crucero.

Tema 30. Signos cadavéricos y lesiones en vida en relación con los accidentes de tráfico. Problemas médico legales que plantean o que ayudan a resolver. Establecimiento precoz del pronóstico médico forense en los lesionados de tráfico.

Tema 31. El alcohol, las «drogas» y la enfermedad en el conductor y en el peatón, como factores etiológicos del accidente. Diagnóstico «post mortem».

Tema 32. Lesiones y mecanismo de muerte en los incendios y derrumbamientos. El síndrome de comprensión. Importancia de la investigación forense.

Tema 33. Trastornos y muerte por los cambios de presión atmosférica y por la acción del frío o del calor; clínica y anatomía patológica.

Tema 34. Muerte por ahogamiento. Muerte por «hidrocución» y otros semejantes en el agua. Importancia médico legal. Diagnóstico. Diferenciación entre suicidio, homicidio y accidente.

Tema 35. Estudio médico legal de las lesiones y muertes en el deporte. El llamado «doping» en el deportista y su extensión a otras actividades. Problemas médico legales.

Tema 36. Curso y normal duración para repararse la lesión. Curso anormal y prolongado: diagnóstico de sus motivos y tratamiento adecuado. Importancia de la inspección médico forense.

Tema 37. Traumatismos y sus posibles relaciones con dermatosis, tuberculosis y diabetes. El problema del cáncer traumático.

Tema 38. Diagnóstico de la simulación y disimulación de enfermedades y lesiones. Trascendencia forense.

Tema 39. Diagnóstico de la capacidad sensorial de la vista y del oído. Interés forense de su estudio.

Tema 40. Toxi-infecciones alimenticias. Salmonelosis. Investigación médico forense.

Tema 41. El alta médico forense en caso de lesiones. Especificaciones y plazos legales.

Tema 42. Determinación de edad. Viabilidad y de la vida extrauterina de un feto.

Tema 43. Mecanismo de muerte natural del feto. Diagnóstico de autopsia.

Tema 44. Muerte violenta del feto. Mecanismo y diagnóstico de autopsia.

Tema 45. Exploración en la mujer y signos en el cadáver que permitan deducir el estado y fecha del embarazo.

Tema 46. Aborto criminal. Su importancia médico-forense. Diagnóstico en vida y «post mortem». El aborto espontáneo y su diagnóstico.

Tema 47. Exploración en la mujer y signos en el cadáver que permiten el diagnóstico retrospectivo del aborto y del parto.

Tema 48. Diagnóstico o confirmación de las agresiones sexuales alegadas. Diagnóstico de la desfloración.

Tema 49. Parto supuesto. Su diagnóstico forense.

Tema 50. Determinación médico-forense de la paternidad o maternidad.

PSIQUIATRÍA FORENSE

Tema 1. Psicología comprensible e incomprensible y su relación con el hecho delictivo. Concepto de la psiquiatría dinámica.

Tema 2. El enajenado. Conceptos jurídicos y psiquiátricos. Legislación.

Tema 3. El trastorno mental transitorio. Conceptos jurídicos y psiquiátricos. Legislación. Breve planteamiento conceptual del intervalo lúcido.

Tema 4. Estudio médico forense de la psicología y psicopatología del testimonio.

Tema 5. Peligrosidad. Concepto y exploración de la tendencia agresiva. Valoración de métodos y pruebas.

Tema 6. Delincuencia infantil y juvenil.

Tema 7. Sociopsiquiatría y su contribución a la profilaxis del delito.

Tema 8. Función del psicólogo y del psiquiatra en el tratamiento penitenciario.—Tratamiento penal de menores. Tribunal Tutelar de Menores.

Tema 9. Estados oligofrénicos. Etiopatogenia, clasificación y clínica de los mismos.

Tema 10. Tipos de delitos cometidos por los oligofrénicos. Imputabilidad y capacidad. Protección tutelar a retrasados y débiles mentales.

Tema 11. «Medida» de la inteligencia. El Binet-Simón y sus revisiones. Las escalas de Weschler. Breve idea de los test derivados de la investigación factorial. Alcance y limitación de la psicometría.

Tema 12. Personalidad. Desarrollo de la misma. Tipos y rasgos. Exposición y crítica de las tipologías.

Tema 13. Frustraciones y conflictos. Distintas modalidades de frustraciones. Consecuencias positivas y negativas de las frustraciones en la conducta humana.

Tema 14. Estudio médico-forense del enfermar por vivencias. Reacciones vivenciales anormales. Conceptos generales. Estudio especial de las agitaciones y depresiones reactivas y de las reacciones primitivas.

Tema 15. Reacciones histéricas y paranoides. Desarrollo delirante paranoico. Delirio inducido.

Tema 16. Estudio médico-forense del homosexualismo, del exhibicionismo y de la pайдofilia. Importancia de la psiquiatría dinámica y de la analítica existencial en la génesis de estos trastornos.

Tema 17. Psicoanálisis y criminalidad. Crítica del psicoanálisis.

Tema 18. Concepto de anormalidad en psiquiatría. Norma estadística. Norma del ser. Norma del debe ser.

Tema 19. Concepto y criterios clasificatorios de las personalidades psicopáticas. Crítica del concepto de psicopatía.

Tema 20. Criminalidad de los psicopatas. Imputabilidad y capacidad. Valoración forense.

Tema 21. El círculo de las esquizofrenias. Planteamiento conceptual. Formas clínicas. Pronóstico.

Tema 22. Remisión del brote esquizofrénico y valoración forense. Tipos de delitos cometidos por los enfermos esquizofrénicos. Peligrosidad. Imputabilidad. Capacidad.

Tema 23. Psicopatología del vivenciar delirante. Su importancia clínica y forense.

Tema 24. Psicosis ciclotímicas. Tipos clínicos. Pronóstico.

Tema 25. Remisión de las manifestaciones ciclotímicas. Valoración forense. Tipos de delitos. Imputabilidad. Capacidad. Peligrosidad.

Tema 26. Enfermedades epilépticas. Clasificación y clínica de las mismas.

Tema 27. Electroencefalografía. Su importancia clínica y forense.

Tema 28. Cuestiones laborales planteadas por los enfermos epilépticos. Tipos de delitos. Peligrosidad. Imputabilidad. Capacidad.

Tema 29. El problema conceptual de la paranoia. Delitología de los paranoicos. Peligrosidad. Imputabilidad. Capacidad.

Tema 30. Toxicomanías. Estudio especial de la morfomanía, de la intoxicación por «cannabis indica» y por drogas alucinógenas. Legislación.

Tema 31. Alcoholismo crónico. Epidemiología del alcoholismo en España. Factores socioculturales, biológicos, psiquiátricos y psicológicos en la génesis del alcoholismo. Posibilidades de profilaxis.

Tema 32. Psicosis alcohólicas. Peligrosidad. Imputabilidad. Capacidad.

Tema 33. Psicosis por intoxicaciones industriales. Importancia y valoración forense.

Tema 34. Parálisis general progresiva. Formas de curso y su clínica. Pronóstico. Peligrosidad. Imputabilidad. Capacidad.

Tema 35. Psicosis postraumáticas. Clínica. Pronóstico. Peligrosidad. Imputabilidad. Capacidad.

Tema 36. El sordomudo. Problemas jurídico-forenses que plantea. Valoración forense de los afásicos.

Tema 37. Demencias. Conceptos psiquiátrico y jurídico de las demencias. Analogías y diferencias entre ambos conceptos. Peligrosidad. Imputabilidad. Capacidad.

Tema 38. Simulación. disimulación y metasimulación de las enfermedades mentales.

Tema 39. Asistencia del enfermo mental. Observación clínica. El informe médico forense del presunto enfermo mental. Normas de su redacción. Normas de asistencia al enfermo mental según el Decreto de 3 de junio de 1931. El Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Tema 40. Diagnóstico necrópsico de la enfermedad mental. Investigación anatomopatológica.

TOXICOLOGÍA FORENSE

Tema 1. Toxicología forense. Intoxicación, enfermedad profesional y envenenamiento. Toma de muestras y conservación. Legislación.

Tema 2. Cambios de las características biofísicas y bioquímicas de la sangre y la orina por la presencia de tóxicos diversos. Interés desde el punto de vista de orientación a la investigación toxicológica.

Tema 3. Normas de investigación forense. Breve descripción de los principales aparatos usados en la investigación toxicológica y ligeras ideas de las técnicas de trabajo.

Tema 4. Estudio de los diferentes métodos analíticos para la determinación del alcohol etílico en sangre. Interpretación de las cifras de alcolemia y problemas que presenta la administración conjunta del alcohol con otras drogas.

Tema 5. Drogas estimulantes. Su importancia en el «dopado». Mecanismo de acción toxicológica y comportamiento forense ante estas intoxicaciones.

Tema 6. Psicofármacos. Estudio especial de alucinógenos. Mecanismo de acción toxicológica y comportamiento forense ante estas intoxicaciones.

Tema 7. Insecticidas orgánicos. Mecanismo de acción toxicológica y comportamiento forense ante estas intoxicaciones.

Tema 8. Hipnóticos y tranquilizantes.—Mecanismo de acción toxicológica y comportamiento forense ante estas intoxicaciones.

Tema 9. Intoxicaciones más frecuentes con gases nocivos. Mecanismo de acción toxicológica y comportamiento forense ante estas intoxicaciones.

Tema 10. Intoxicaciones por venenos inorgánicos. Mecanismo de acción toxicológica y comportamiento forense ante estas intoxicaciones.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao por la que se designa el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Delegado técnico, una de Oficial administrativo y una de Auxiliar administrativo.

De conformidad con lo preceptuado en las bases números 7 y 11 del concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Delegado técnico, una de Oficial administrativo y una de Auxiliar administrativo en este Tribunal, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de junio de 1967, y a virtud de delegación otorgada por el excelentísimo señor Presidente efectivo, Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores, se designa como miembros que han de componer el Tribunal calificador del citado concurso-oposición a los siguientes señores:

Presidente: Excelentísimo señor don Javier de Ybarra y Bergé.

Vocales: Excelentísimo señor don Pedro J. de Galindez y Vallejo, excelentísimo señor don Nicolás Zorrilla y Vicario, ilustrísimo señor don Juan Manuel Zubiría y Uhagón y don Manuel Martínez y Salvaje.

Secretario: Don Antonio Barrera Ballarín.

Vocal suplente: Don Julio Laguna y Azorín.

Bilbao, 26 de octubre de 1967.—El Vicepresidente, Presidente de la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Javier de Ybarra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan las normas para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación, convocadas por Orden de 31 de agosto de 1967.

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 31 de agosto del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de 7 de los corrientes, por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación al servicio de este Centro directivo, he dispuesto que el desarrollo de las mismas se ajuste, de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, a las normas siguientes:

1.ª Requisitos de los aspirantes

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establecen quienes reúnan, el último día del plazo para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido los dieciocho años de edad y no tener cumplidos los treinta y cinco. Excepcionalmente, podrán tomar parte, aunque superen el límite últimamente señalado, los que hallándose en posesión de la titulación exigida y reuniendo las restantes condiciones, acrediten haber prestado servicios a la Administración como funcionarios de carrera durante tantos o más como excedan en edad el límite de treinta y cinco años establecido.
- c) Hallarse en posesión de alguno de los títulos académicos de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Ayudante de Telecomunicación o Perito de Telecomunicación, en cualquiera de sus especialidades, expedido por el Ministerio correspondiente.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Acreditar buena conducta moral y social.
- f) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- h) Haber realizado el servicio social o estar exenta de su cumplimiento tratándose de aspirante femenino.

2.ª Solicitudes

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Correos y Telecomunicación en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la que, además de consignar el nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio y el número del documento nacional de identidad, harán constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera. También expresarán en la misma que asumen el compromiso, en el caso de ser propuesto para nombramiento, de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.ª Presentación de instancias

Las instancias deberán ser presentadas en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación (Conde de Peñalver, número 17, Madrid), pudiendo asimismo hacerse, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Regionales y Provinciales de Telecomunicación, oficinas de Correos y ante las representaciones Diplomáticas y Consulares españolas cuando sean suscritas por españoles residentes en el extranjero.

Sin perjuicio de lo anterior, los candidatos que presten servicio en cualquiera de las Dependencias del Ramo de Telecomunicación remitirán sus instancias, juntamente con los derechos de examen y reconocimiento facultativo, por conducto de sus Jefes respectivos.

Los solicitantes deberán abonar la cantidad de 340 pesetas en concepto de derechos de examen y reconocimiento médico-facultativo contra entrega del recibo correspondiente en el supuesto de que el pago se verifique directamente en la Escuela Oficial de Telecomunicación; cuando la entrega de las instancias se realice en alguna de las oficinas públicas enumeradas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, o en las Jefaturas Provinciales o Regionales de Telecomunicación, los interesados deberán hacer constar imprescindiblemente en la instancia la fecha del giro y número del resguardo de éste.

Los opositores que no tengan las condiciones de funcionario del Ramo de Telecomunicación acompañarán a su instancia